

BUIN, 04 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2543 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Resolución N° 145, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El Memorándum N° 1297, de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar el pago para ayuda social otorgada a Irma Llancamil Union. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 78, de fecha 16.11.2020, a nombre de Irma Llancamil Union.
- ② Cotización Social N° 15661, de fecha 06.11.2020, generada por Fundación Vivienda, por la suma total de \$450.001.-.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Jorge Sandoval Llancamil.
- ② Fotografía comprobante de pago de dividendo a nombre de Jorge Sandoval Llancamil.
- ② Autorización de Sitio, suscrito a nombre de Irma Llancamil Union, emitida por Fundación Vivienda.
- ② Liquidación de Pago de Pensión, a nombre de Irma Llancamil Union, mes de agosto de 2020.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Irma Llancamil Union.
- ② Certificado Médico a nombre de Eliana Reyes Llancamil, de fecha 11.02.2020 emitido por una profesional del CESFAM Dr. Raúl Cuevas Palma, Comuna de San Bernardo.
- ② Fotografía del lugar donde se instalará la mediagua.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 30 de noviembre de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Fundación Vivienda, RUT N° por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para la compra de mediagua básica, beneficio otorgado a doña Irma Nora Llancamil Union, Cédula de Identidad N° domiciliada en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/OMG/VZS.mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Contro
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2020\COVID-19\Irma Llancamil Unión.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

